

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

14548 *Resolución de 8 de julio de 2024, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 11 de enero de 2024, para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 100 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y 14.g), 21.a), 45, 52, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, con arreglo a las previsiones contenidas en la base cuarta de la Resolución de 11 de enero de 2024 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de enero de 2024), por la que se convoca concurso para la cobertura de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, previa propuesta de valoración efectuada por la Comisión a que se refiere dicha base,

Esta Presidencia ha resuelto nombrar para la referida plaza, con la consiguiente adscripción al Tribunal Constitucional, a don Carlos Enrique Gutiérrez Lucas.

El plazo de toma de posesión de la plaza será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, de ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la misma Comunidad autónoma, o de veinte días naturales si es consecuencia de reingreso al servicio activo o comporta cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el plazo será de un mes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Madrid, 8 de julio de 2024.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón.